



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

21288***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Mejora de la carretera Me-1, tramo Maó-Alaior entre los pk 1+600 al 11+000, Maó.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 26 de julio de 2013

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto consiste en la ampliación y mejora de la carretera Me-1(Maó-Ciutadella) y la construcción de nuevos enlaces con rotondas, en el tramo comprendido entre Maó y Alaior, de unos 10 km de largo.

2. Que el proyecto se inserta en el Grupo 7 apartado m) de la Ley 11/2006 "Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los anexos I y II, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución", por lo cual se sujeta a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental, siendo el Pleno de la CMAIB de 16/11/2012 que decidió sujetar el proyecto para tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

3. Que el objeto del proyecto es:

- Aumentar la plataforma de la carretera a 12 metros (2,5 m de arcén; 3,5 m de carril; 3,5 m de carril y 2,5 m de arcén) y en algunos tramos hasta 19 m (tercer carril, viales de aceleración y desaceleración de los enlaces).
- Construcción de un tercer carril adicional para vehículos lentos y giros a la derecha.
- Construcción de intersecciones con nuevos carriles de incorporación, pasos inferiores y rotondas.
- Mejora de las rasantes y los drenajes.

4. Que la justificación de la ejecución del proyecto es la mejora de la seguridad y movilidad de la carretera Me-1 entre las poblaciones de Maó y Alaior, prohibiéndose los giros a la izquierda y actuaciones sobre giros y accesos.

5. Que el proyecto prevé la construcción de 7 rotondas en 10 km de trazado, de las cuales 3 ya son existentes (POIMA, aeropuerto y Alaior) pero que ahora se ajustan a la ampliación del trazado.

6. Que la adenda al estudio de alternativas y a la justificación de la solución proyectada presentada en fecha 10 de julio de 2013 considera como criterios de valoración de las alternativas relativas a los enlaces: seguridad, funcionalidad, capacidad, economía, ocupación e impacto.

7. Que debido a la poca distancia existente entre alguna de estas rotondas inferiores y sus impactos ambientales asociados, alguna de ellas podrían suprimirse o bien modificarse.

8. Que la rotonda inferior ovalada de Biniai Vell (PK 4+840) se ha planteado únicamente por el cambio de sentido, dentro del lecho de un torrente.

9. Que no se justifica la necesidad de ejecución del enlace de la planta de Cemex, en el camino de Loreto, que tiene su entrada y salida tradicional por el Camí d'en Kane, y además se ha previsto otra rotonda a 700 metros de distancia.

10. Que para dar acceso a los caminos rurales de Rafal Rubí y de Alcaldís se plantea la construcción de una rotonda inferior de tipo ovalada al igual que se propone la misma solución para el enlace al núcleo de Argentina, las cuales parecen de dimensiones desproporcionadas.

11. Que, de acuerdo con esta adenda, se conseguirá un impacto positivo respecto de la situación actual de la carretera existente al mejorar el drenaje transversal, especialmente en las zonas con riesgo de inundación, la estabilización de los taludes en desmonte existentes y el perfil con más pendientes que permitan el tendido y sostenimiento de una capa de tierra vegetal que permita el crecimiento de la vegetación.

12. Que durante la fase de información pública se han emitido informes, urbanístico y de medio ambiente del Ayuntamiento de Maó, favorable con condiciones el Ayuntamiento de Alaior, informe del Servicio de Patrimonio Histórico reconociendo la incorporación de las prescripciones señaladas en la Resolución 2012/112, de 7 de noviembre de 2012, de la Consejera de Cultura, Patrimonio y Educación e



informe favorable del Departamento de Ordenación del Territorio del CIM.

13. Que la Dirección General de Recursos Hídricos ha emitido dos informes, uno del Servicio de Estudios y Planificación y el otro del Servicio de Aguas Superficiales con diferentes observaciones.

14. Que la construcción de pasos inferiores y modificación de los drenajes en APR de inundación y lechos de torrentes, cuentan con el informe favorable de la administración hidrológica y tendrá que ser ésta la que otorgue la autorización pertinente antes de la ejecución de las obras.

15. Que durante la fase de información pública se han presentado 6 alegaciones, una de un propietario particular, tres de partidos políticos (PSM, Juventudes Socialistas y PSOE) y dos del GOB.

16. Que no se ha evaluado el impacto de la contaminación lumínica.

17. Que el proyecto supera el millón de euros.

ACUERDA

informar favorablemente el “Proyecto de mejora de la carretera Me-1 tramo Mahón – Alaior entre el pk 1+600 a 11+000, de los términos municipales de Maó y Alaior”, siempre y cuando la ejecución de las obras quede condicionada al cumplimiento de todas las medidas protectoras y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental y su adenda así como el Plan de Vigilancia Ambiental, y los siguientes condicionantes:

1. Se tiene que eliminar el enlace del pK 9+930 (Cemex y Loreto).
2. Se tiene que reducir el dimensionado del enlace del pK 4+480 (cambio de sentido) para minimizar la ocupación.
3. Se tiene que reducir el dimensionado de la rotonda ovalada del pK 6+815 (Alcaidús/Rafal Rubí) para minimizar la ocupación, así como estudiar la posibilidad de aproximar los pasos inferiores, siempre que sea viable. El proyecto constructivo tendrá que valorar la posibilidad de pasar de una rotonda reducida a 2 minirotondas reducidas, de tal forma que la ocupación de terreno se minimice.
4. Se tiene que reducir el dimensionado de la rotonda ovalada del pK 8+220 (Argentina) para minimizar la ocupación, siempre que sea viable.
5. Se tienen que cumplir todos los condicionantes y recomendaciones de los informes de los distintos servicios de la Dirección General de Recursos Hídricos, así como los de las otras administraciones consultadas.
6. Se tienen que instalar reductores de tensión durante las horas nocturnas del alumbrado de las intersecciones a nivel tipo rotonda y de los enlaces con pasos inferiores.
7. Se tiene que contratar un auditor ambiental que acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras así como del Plan de Vigilancia Ambiental.

Se recomienda, si es viable, reducir los radios de la rotonda de acceso en Alaior, para minimizar la ocupación, pero sin perder su capacidad y seguridad.

Palma, 27 de septiembre de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

